

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino
Campus Universitario Concepción (C.U.C)
Facultad Ciencias de la Salud – Licenciatura en Psicología



Trabajo Integrador Final

Impacto del Acoso Escolar en Adolescentes: Perspectivas de los Docentes

Alumno: Marcos Augusto Jalil.

Directora: Lic. Isabel Ovejero.

Asesor Metodológico: Lic. Licia Sotelo Aguilar

Año: 2020.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento a la directora de este trabajo integrador final, Lic. Isabel Ovejero, y a la asesora metodológica Lic. Licia Sotelo Aguilar, por su tiempo dedicado y el apoyo que han brindado a este trabajo, por el respeto a mis sugerencias e ideas y por la dirección y el rigor que ha facilitado a las mismas. Gracias por la confianza ofrecida.

Un trabajo de investigación es también fruto del reconocimiento y del apoyo vital que nos ofrecen las personas que nos estiman, sin el cual no tendríamos la fuerza y energía que nos anima a crecer como personas y como profesionales por lo que también agradezco a mi familia, a mis padres y hermanos y sus familias, a Blanca, Sergio, y a mi abuelo que siempre creyó en mi para lograr esta meta.

Gracias a mis amigos, docentes, compañeros de facultad y de prácticas profesionales, que me han acompañado en este recorrido de mi vida.

Pero, sobre todo, a mi prometida Daniela, por su paciencia, comprensión y solidaridad en esta instancia, por el tiempo que me ha brindado. Con su apoyo pude lograr este objetivo, por eso, este trabajo es también el suyo.

A todos, muchas gracias.

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	JUSTIFICACIÓN	2
3	MARCO TEÓRICO	4
3.1	ADOLESCENCIA	4
3.2	ACOSO ESCOLAR	7
3.2.1	Modalidades de Acoso Escolar.....	8
3.3	ACOSO ESCOLAR EN ADOLESCENTES	10
3.3.1	Formas y criterios del maltrato entre iguales	11
3.3.2	El perfil de los participantes.....	12
3.3.3	Factores de Riesgo y Factores Protectores en el acoso escolar.....	12
3.3.4	El acoso escolar como factor de riesgo en la adolescencia	13
3.3.5	Familia y Escuela: ¿Factor Protector o de Riesgo?	14
4	MÉTODO	17
4.1	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	17
4.2	OBJETIVOS	17
4.2.1	Objetivo General	17
4.2.2	Objetivos Específicos	17
4.3	CONCEPTOS CLAVE	17
4.3.1	Adolescencia	17
4.3.2	Acoso escolar	17
4.3.3	Acoso escolar en adolescentes	17
4.4	CONTEXTO	18
4.5	PARTICIPANTES	18
4.6	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	19
4.7	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	19
5	PROCEDIMIENTO	19
6	RESULTADOS	20
7	CONCLUSION	29
8	PROPUESTAS	32
9	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	33
10	ANEXO	36

1 INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende analizar, explorar y describir el impacto que puedan generar las situaciones de acoso escolar en los adolescentes, ya que pueden estas, ser negativas y con consecuencias futuras.

Olweus y Ortega (citado en Avilés, 2003) mencionan que la naturaleza del fenómeno del acoso escolar, también conocido a nivel internacional como “bullying”, hace referencia al establecimiento y mantenimiento de relaciones desequilibradas de poder entre sujetos que conviven en contextos compartidos del entorno escolar, durante espacios de tiempo prolongados, en las que se establecen dinámicas de dominación y sumisión que desembocan en agresiones de quienes ejercen el poder de forma abusiva hacia quienes son sometidos al papel de blancos o víctimas de esos abusos. Todo ello en conocimiento de la gran mayoría de quienes lo observan diariamente en la convivencia del grupo constituido y que muchas veces no encuentra o no aplica las herramientas de intervención para deshacer ese desequilibrio (p.58).

Entendemos que el adolescente, actuará y se manifestará de acuerdo a sus experiencias a lo largo de su desarrollo, a sus herramientas psico-sociales, a su entorno tanto macro como micro social, cumpliendo en él un rol fundamental de guía, la institución educativa en general y los docentes en particular. Por lo que resulta interesante captar estos datos según la perspectiva docente, considerando que éste, en cuanto agente de socialización, se constituye en un “otro” significativo que a través de la relación que establece con los alumnos, incide en la conformación de su autoconcepto e identidad social. Como dice Avilés (2003) el docente, puede contribuir a desarrollar en los alumnos una capacidad de concientización, de empatía y comprometerlos e involucrarlos activamente en el tratamiento de estas situaciones como una forma de abordaje del acoso y, sin duda, como vía de prevención, para evitar que estas conductas sucedan.

2 JUSTIFICACIÓN

Los motivos que llevaron a la investigación acerca del impacto del acoso escolar en adolescentes, surgen de la reiterada presencia de actos de acoso escolar manifestados en violencia física y psicológica entre alumnas y alumnos en las instituciones educativas, tanto en los niveles básico y medio. Esto, se ha transformado en una realidad cada vez más latente y es necesario abordar la temática para conocer, estudiar y contribuir a brindar una respuesta y propuestas para la prevención, detección, disminución y efectivo abordaje de esta problemática.

Existe un paso imprescindible para asomarse a una cuestión como el acoso escolar adolescente: correrlo del lugar de tema tabú o de “naturalizarlo”. De esta manera, la relevancia para el desarrollo de esta investigación también se puede reflejar en el aporte de Cava (2011):

“Profundizar en el estudio del entorno social y su impacto en el acoso ayudaría a avanzar en el estudio de cómo integrar esta información en programas socio-emocionales para mejorar la calidad de las relaciones sociales y como abordar el papel de los observadores en las dinámicas de violencia escolar”. (p.20)

Así, resulta esencial creer en la necesidad de la implementación de dichos programas y fomentar la educación emocional, que ha sido puesta de relieve en estudios recientes:

López Díaz, Rubio Hernández, y Carbonell (2019) aseguran que se hace latente la pertinencia y la necesidad de abordar la inteligencia emocional en el currículum escolar, no solo de manera transversal sino desde un punto de vista práctico y funcional. Se insta así a una educación emocional reglada, desde la infancia, la cual dote a los alumnos de habilidades y herramientas emocionales que serán determinantes a la hora de enfrentarse a la vida adulta, tanto o más que las pertenecientes a la inteligencia tradicional. Se trata de la necesidad de resaltar el papel de la educación emocional en la infancia, no solo como parte de un abordaje global del proceso educativo sino como estrategia preventiva del acoso escolar y de la resolución pacífica de conflictos. (p.133)

Por ello, para indagar sobre el tema a investigar, se llevó a cabo en una Escuela del nivel medio, dentro del marco de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS),

entrevistas semidirigidas. Se escogió esta técnica porque se basa en las perspectivas de los entrevistados a partir del tema propuesto, ya que permitió conocer más sobre la temática, captando el sentir, el pensar y el vivir de las personas con experiencias en común, aportando datos de investigación que permiten entender la realidad de los docentes y analizar las necesidades de los mismos.

3 MARCO TEÓRICO

En esta investigación resulta necesario definir conceptos claves que corresponden a las variables de estudio, la adolescencia, el acoso escolar y acoso escolar en adolescentes, con el objetivo de plasmar investigaciones que den cuenta del impacto que puede generar el mismo en el psiquismo del adolescente.

3.1 ADOLESCENCIA

En cuanto a su significado etimológico la palabra “adolescencia” deriva del latín *adolescere*, que significa “crecer” o “desarrollarse hacia la madurez”, aunque también se relaciona con adolecer, del latín *addolescere, dolere*: caer enfermo o padecer alguna enfermedad (Calderon,1987). De esta manera, si bien implica crecimiento y desarrollo hacia la madurez, genera una suerte de impresión de patología y/o carencias en este grupo etario, con la que diversos autores pueden variar, pero se considera el concepto a modo de introducción y la evolución de esta concepción por una más positiva respecto a esta etapa, con la que finalmente lograríamos un nivel de comprensión mayor sobre este estudio.

La OMS en su revisión 2020, define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos (cambios hormonales, corporales, desarrollo puberal) que pueden generar un impacto en los adolescentes.

Los determinantes biológicos de la adolescencia son prácticamente universales; en cambio, la duración y las características propias de este periodo pueden variar a lo largo del tiempo, entre unas culturas y otras, y dependiendo de los contextos socioeconómicos. Así, se han registrado durante el pasado siglo muchos cambios en relación con esta etapa vital, en particular el inicio más temprano de la pubertad, la postergación de la edad del matrimonio, la urbanización, la mundialización de la comunicación y la evolución de las actitudes y prácticas sexuales.

“La adolescencia no es solamente esa «edad de la vida» que va de la salida del estado de infancia a la entrada en el estado adulto; puede ser descrita como un período de segundo nacimiento de la personalidad (luego de la «crisis» de los tres años y el período edípico que precede al período de latencia), donde vuelven a intervenir y a avivarse las ambivalencias y contradicciones de las construcciones identificatorias anteriores. La etapa de la adolescencia es un tiempo de experimentación y de elaboración de sí mismo, donde el sujeto se encuentra confrontado con la cuestión de la realización de su devenir adulto, con la necesidad de hacer sus pruebas y de crear las condiciones de su independencia futura negociando con los posibles e imposibles que ofrecen a ese devenir las contradicciones de una formación social y de una historia individual” (Rochex, 2003, p.111).

Siguiendo el aporte de Astua (1998), esta etapa vital se divide en tres fases en las que se pone el acento en procesos psicológicos, de autoimagen y relacionales:

- Adolescencia temprana: comprende entre diez y los trece años, y se caracteriza por cambios de hábitos y modos de conductas. Cobra importancia singular el grupo de pares
- Adolescencia media: comprende entre los trece y diecisiete años, se caracteriza por un aumento en el alcance e intensidad de los sentimientos y el crecimiento de la importancia del grupo de pares y el rol de grupos.
- Adolescencia tardía: comprende entre los diecisiete y diecinueve años y once meses, se caracteriza por el crecimiento de su interés por sus padres y su familia. Existe más tranquilidad en cuanto a su imagen física y los valores del grupo se vuelven menos importantes y se inclinan por la búsqueda de una relación con una persona.

Se considera necesario también brindar las siguientes características de la adolescencia que tienen que ver con experiencias propias:

Campos Campos (2004) sostiene que en los adolescentes se presentan ocho (8) características principales:

- Proyecto de vida: el adolescente organiza su vida en función de sus sueños, y comienza a elaborar su estrategia para lograrlo; aunque muchas ideas y

pensamientos iniciales surgieron desde su infancia. Este proyecto de vida será mediatizado por las posibilidades que el medio externo familiar y social ofrezca y del esfuerzo del propio adolescente.

- **Sexualidad:** es parte del proceso iniciado en las etapas anteriores de la vida, hay más necesidad de establecer una relación afectiva con otras personas, y como consecuencia de la maduración sexual se da la manifestación genital de la sexualidad, (aparición de las primeras eyaculaciones y menstruaciones).
- **Crecimiento y desarrollo:** este es una continuación del proceso que comenzó en el momento de la fecundación. En esta etapa la velocidad de crecimiento es muy grande y el proceso de desarrollo adquiere características especiales, como lo son un incremento acelerado en la estatura y el peso, cambios en los tejidos y proporciones del cuerpo.
- **Búsqueda de identidad:** la búsqueda de ser yo, se da un marcado e imprevisto reconocimiento de sus propias habilidades, por lo que lucha por adquirir mayor independencia y autonomía. Se da cuenta de que pertenece a una sociedad, a una cultura y a una familia y por lo tanto incorpora en su personalidad algunos de los valores manifiestos en estas.
- **Creatividad:** el adolescente posee una gran energía que debe ser encaminada a realizar actividades que le permitan explorar y estimular su gran capacidad creativa con el fin de que logre mejorar su autopercepción.
- **Autoestima:** el adolescente necesita fundamentalmente saber que los otros piensan bien de él, y que él se siente bien como persona con su cuerpo sus afectos y sus ideas. En este aspecto es muy importante la relación que establecen con el grupo de pares.
- **Juicio crítico:** en la adolescencia se produce una expansión de la capacidad de analizar críticamente el mundo que lo rodea, desarrollar una identidad más amplia y un fundamento más sólido de sus valores, sus pensamientos y sus efectos.
- **Proceso educativo:** este proceso se inicia en la etapa intrauterina, prosigue durante la infancia con la educación informal realizada dentro de la familia, del entorno social y de la educación formal del periodo escolar, colegial y universitario. Todo esto se convierte en un importante insumo para desarrollar la capacidad de

buscar nuevas posibilidades culturales y experimentar diversas fuentes de estimulación sensorial, que le faciliten “integrarse” a la vida y descubrir su propio “yo”. De esta manera, desarrolla nuevas formas de pensamiento que posibilitan una comprensión, más amplia e integradora, de los acontecimientos de la adolescencia.

Para entender el accionar de los adolescentes ante el acoso escolar, es clave conocer acerca de las experiencias vividas por los mismos en el transcurso de su desarrollo vital, las cuales variarían de acuerdo a esas vivencias particulares e individuales y que se observan mediante actividades, consignas, en el aula, los recesos, las evaluaciones y en el modo de relacionarse con sus pares tanto dentro como fuera del ámbito educativo de una manera particular, que da cuenta de la construcción de su subjetividad.

Más allá de la maduración física y sexual, esas experiencias incluyen la transición hacia la independencia social y económica, el desarrollo de la identidad, la adquisición de las aptitudes necesarias para establecer relaciones y asumir funciones. Aunque la adolescencia es sinónimo de crecimiento excepcional y gran potencial, constituye también una etapa de riesgos considerables, durante la cual el contexto social puede tener una influencia determinante (OMS, 2020).

3.2 ACOSO ESCOLAR

A finales de los años 70, el noruego Olweus (1978), se inició en el estudio de la violencia entre escolares, mundialmente conocido con la expresión bullying. Esta expresión anglosajona, ha dado lugar a una diversidad de términos que son utilizados indistintamente para referirnos a esta realidad: violencia escolar, agresión-victimización entre escolares, maltrato entre iguales, indisciplina escolar, conductas antisociales en la escuela, conflictividad escolar, promoviendo errores conceptuales de gran envergadura.

“El maltrato entre iguales es una conducta persecutoria de violencia física y psíquica de un alumno o grupo de alumnos que atormenta, hostiga y/o molesta a otra persona que se convierte en su víctima de forma repetida y durante un período de tiempo más o menos largo: meses o incluso años” (Olweus, 1998).

Cerezo y Ortega (2001) afirman que se trata de un fenómeno mundial, ya que en todos los países que ha sido estudiado de forma sistemática, se han registrado casos, aunque los índices de frecuencia varían, sustanciosamente, de unos países a otros, incluso de

unas comunidades a otras. Algunos se atreven a afirmar que la violencia ha aumentado considerablemente en los últimos años, y que aparece, cada vez, a edades más tempranas, y donde el énfasis se pone en el placer que produce al agresor o grupo de agresores llevar a cabo el acoso.

3.2.1 Modalidades de Acoso Escolar

Es importante identificar las Modalidades de Acoso Escolar que se conocen hasta el momento y en qué consiste cada una de ellas para tener más claridad y amplitud acerca de este concepto:

Miglino (2017) miembro del Equipo Multidisciplinario Internacional de Bullying Sin Fronteras, compuesto por abogados, médicos, psicólogos, psicopedagogos, educadores, periodistas y padres de niños acosados de 11 países diferentes, describe a continuación las Modalidades de Acoso Escolar.

Existen, actualmente, ocho diferentes Modalidades de Acoso Escolar:

- *Bloqueo social*
- *Hostigamiento*
- *Manipulación*
- *Coacciones*
- *Exclusión social*
- *Intimidación*
- *Agresiones*
- *Amenazas*

Bloqueo Social

Agrupas las acciones de acoso escolar que buscan *bloquear socialmente* a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social impuesto por estas conductas de bloqueo.

Son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicar con otros, o de que nadie hable o se relacione con él, pues son indicadores que apuntan un intento por parte de otros de quebrar la red social de apoyos del niño o adolescente.

Se incluye dentro de este grupo de acciones el meterse con la víctima para hacerle llorar. Esta conducta busca presentar al niño o adolescente socialmente, entre el grupo de iguales, como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, etc. El hacer llorar al niño o adolescente desencadena socialmente en su entorno un fenómeno de la

estigmatización secundaria conocido como *mecanismo de chivo expiatorio*. De todas las modalidades de acoso escolar es la más difícil de combatir en la medida que es una actuación muy frecuentemente invisible y que no deja huella. El propio niño o adolescente no identifica más que el hecho de que nadie le habla o de que nadie quiere estar con él o de que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos.

Hostigamiento

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del estudiante. El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

Manipulación social

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño y “envenenar” a otros contra él. Con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima. Se cargan las tintas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de otros. A causa de esta manipulación de la imagen social de la víctima acosada, muchos otros niños o adolescentes se suman al grupo de acoso de manera involuntaria, percibiendo que el acosado merece el acoso que recibe, incurriendo en un mecanismo denominado “error básico de atribución”.

Coacción

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad.

El que la víctima haga esas cosas contra su voluntad proporciona a los que fuerzan o tuercen esa voluntad diferentes beneficios, pero sobre todo poder social. Los que acosan son percibidos como poderosos, sobre todo, por los demás que presencian el doblegamiento de la víctima. Con frecuencia las coacciones implican que el niño sea víctima de vejaciones, abusos o conductas sexuales no deseadas que debe silenciar por miedo a las represalias sobre sí o sobre sus hermanos.

Exclusión social

Agrupar las conductas de acoso escolar que buscan excluir de la participación al niño acosado. El “tú no”, es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño. Al ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión, impedir su participación en juegos, se produce el vacío social en su entorno.

Intimidación

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas quienes acosan buscan inducir el miedo en el niño. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar.

Amenaza a la Integridad

Agrupar las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión.

Conocer o reflexionar estas modalidades de acoso resulta esencial para identificarlo en los Adolescentes e intervenir desde allí. Registrar las emociones provocadas, conduce a concientizar y compartir acerca del impacto negativo que generan estas modalidades de acoso y pensar de modo grupal estrategias que brinden solución a la problemática.

A continuación, veremos el Acoso Escolar específicamente en la población adolescente y las estadísticas que aporta la Organización de las Naciones Unidas acerca de ello.

3.3 ACOSO ESCOLAR EN ADOLESCENTES

Según datos de la UNESCO (2017), cuatro de cada diez estudiantes secundarios admite haber padecido el acoso escolar. El 18% de los chicos dice sufrir burlas de manera habitual, reflejo de la problemática del bullying, es el lugar que la Argentina ocupa en el ranking de insultos y agresiones físicas en los colegios (Organización de las Naciones Unidas, ONG “Bullying sin fronteras”, 2017).

Por ello resulta fundamental la aplicación de la Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas (2013), la que rige:

Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica.

Orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.

Promover la elaboración o revisión de las normas de las jurisdicciones sobre convivencia en las instituciones educativas, estableciendo así las bases para que estas últimas elaboren sus propios acuerdos de convivencia y conformen órganos e instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

3.3.1 Formas y criterios del maltrato entre iguales

Las formas de maltrato entre iguales unido a las clásicas formas de maltrato a través de las acciones verbales, físicas o sociales, en los últimos tiempos ha irrumpido con fuerza el maltrato desde los entornos virtuales llamado “ciberbullying”, que aporta características específicas añadiendo al daño del maltrato, matices agravantes que lo hacen especialmente dañino y peligroso tanto para las víctimas, obviamente, como también para los agresores y espectadores (Avilés, 2009).

Describiremos tres criterios no excluyentes de clasificación del acoso entre iguales que pueden facilitar su comprensión en mayor medida desde distintas perspectivas:

- *Con arreglo a la forma:* las agresiones toman formas verbales, físicas sobre las personas y/o sus pertenencias, de exclusión social o relacional, de alto daño psicológico o focalizadas en algún aspecto concreto (lo sexual, contenidos homofóbicos, sesgos racistas, desviaciones externas, necesidades educativas especiales). Hemos denominado estas formas de maltrato entre iguales como verbal, físico, psicológico, relacional o focal: sexual, homofóbico, racista, y hacia ACNEES (alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo).
- *Con arreglo al fondo:* se enfoca en las intenciones de quienes actúan y los efectos que producen en los destinatarios. A este respecto, las acciones de agresión persiguen desde provocación hasta ridiculización, exclusión, difamación, humillación, suplantación de personalidad, chantaje, dominio, sumisión.

- *Con arreglo al escenario:* tradicionalmente el maltrato entre iguales se ha desarrollado en escenarios presenciales y reales en los que víctima y agresor ‘se veían las caras’, sin embargo, cada vez con más fuerza el maltrato se está llevando a escenarios virtuales en lo que se está denominando como cyberbullying apoyado por el auge y manejo de las nuevas tecnologías de la comunicación. A través de los móviles o en las múltiples formas de comunicación por internet (mensajería instantánea, correos electrónicos, salas de Chat, páginas webs, blogs, redes sociales) el cyberbullying manifiesta hoy una presencia de entre un tercio y la mitad del maltrato entre iguales total (Smith, 2008, p.376).

3.3.2 El perfil de los participantes

Se considera que no hay un único perfil ni en víctimas ni en agresores ni en espectadores. Aunque se dan perfiles más frecuentes en cada uno de los papeles, por ejemplo: en la figura de la víctima con mayor frecuencia se encuentra una figura pasiva y el agresor más usual es el seguro, sin embargo, aparecen excepciones que merece la pena nombrar. También nos encontramos con víctimas ‘seguras’ (Avilés, 2006) chicos y chicas víctimas del acoso escolar “bullying”, los brillantes escolarmente hablando o, por el contrario, los que tienen de bajo rendimiento académico y que, entre otras razones, también por eso se convierten en blanco y objetivo de los agresores. “El caso de los agresores también ofrece variaciones como la del agresor ‘secuaz’ quien se suma a los ataques una vez el agresor principal lo ha hecho o ha dado la orden, pero que tal vez sólo no lo haría” (Olweus, 1998). “Incluso en el caso de los espectadores también se han descrito variantes que van desde los indiferentes a los culpabilizados por las situaciones que contemplan” (Avilés, 2006).

Existen también, factores protectores y factores de riesgo que apaciguarían o agudizarían el impacto de estas situaciones de acoso escolar en el psiquismo de los adolescentes, de lo que haremos mención seguidamente.

3.3.3 Factores de Riesgo y Factores Protectores en el acoso escolar

Relacionándolo con la temática que nos compete citamos a Ortega (2000), que sostiene que independientemente del rol (víctima, victimario, observador), el *impacto* de la violencia afecta de manera permanente a todos los involucrados, ya que, las víctimas pueden desplazarse a la posición de agresor y viceversa, debido a lo que se conoce a una cadena cismogénica como víctima-agresor.

Se pudo confirmar dicho impacto en la experiencia en la institución debido a que, tanto los alumnos que sufrían constante acoso escolar como los que lo ejercían, no respondían a actividades propuestas, los primeros por la dificultad de integrarse a grupos de pares y de expresión de sus emociones, los segundos por carecer de interés hacia las mismas, con una actitud poco colaborativa. Se vivenció también el cambio de roles mencionado con la reacción de un alumno “sumiso” empujando al agresor generando un momento de confusión y tensión del grupo clase.

3.3.4 El acoso escolar como factor de riesgo en la adolescencia

“Sufrir acoso escolar en la infancia-adolescencia, tiene un gran impacto en la salud psicológica de las víctimas y sus consecuencias se reflejan la vida adulta. Entre las consecuencias de acoso sobre la víctima cabe destacar la destrucción paulatina de su autoestima y el incremento de la falta de confianza en sí misma y en sus capacidades. Las víctimas que han sufrido acoso escolar frecuente y no se han visto protegidas ni tratadas convenientemente por el sistema, sufren un riesgo cuatro veces mayor de estrés postraumático. Las conductas de violencia psicológica basadas en la burla y la exclusión social son las que más incrementan la ideación suicida recurrente, que llega a ser cinco veces mayor en los sujetos que tienen esta vivencia. El tipo de agresión más frecuente suele ser la verbal, pero el aislamiento social tiene una frecuencia similar, especialmente en edades más tempranas” (Pedreira, 2011, p.107).

La autoestima como factor protector en la adolescencia

Consideramos también la importancia de los niveles adecuados o adaptativos de la **autoestima** como un posible factor protector y de prevención primaria para los diferentes participantes en esta situación de acoso, como lo señala Nathaniel Branden (1995):

“La autoestima, plenamente consumada, es la experiencia fundamental de que podemos llevar una vida significativa y cumplir sus exigencias, más concretamente, podemos decir que la autoestima es lo siguiente:

La confianza en nuestra capacidad de pensar, en nuestra capacidad de enfrentarnos a los desafíos básicos de la vida.

La confianza en nuestro derecho a triunfar y a ser felices; el sentimiento de ser respetables, de ser dignos, y de tener derecho a afirmar nuestras necesidades y

carencias, a alcanzar nuestros principios morales y a gozar del fruto de nuestros esfuerzos. (p.21)

A su vez, Rogers (1967) establece:

La autoestima es la composición experiencial constituida por percepciones que se refieren al Yo, a las relaciones con los demás, con el medio y la vida en general, así como los valores que el sujeto concede a las mismas. Se puede apreciar en consecuencia que para este autor el concepto es netamente subjetivo, donde cada individuo va a poseer una experiencia individual, muy arraigada a su marco referencial y la que va a permitir sobrellevar de un modo más saludable las adversidades que puedan presentarse.

Dependiendo de las herramientas psicológicas a nivel personal e individual que posean los adolescentes, encararán las diferentes problemáticas, pero también resulta fundamental el acompañamiento de la familia, la comunidad, y la escuela.

3.3.5 Familia y Escuela: ¿Factor Protector o de Riesgo?

La violencia en las escuelas para Kaplan (2009), se emplaza en un macrocosmos social, los adolescentes y jóvenes de Argentina están hoy atravesados por profundas mutaciones en las configuraciones socio-familiares: hogares sin trabajo, hogares con trabajo precario, hogares asistidos por planes asistenciales, jefes de hogar que, por razones laborales, deben migrar de un lugar a otro. Al respecto, un hallazgo que se ha obtenido a lo largo de la investigación que aquí se presenta, consiste en sugerir que hay una referencia sistemática en las producciones discursivas de los actores de la vida escolar a "la familia" como institución medular para la comprensión de los procesos de socialización y de subjetivación de los adolescentes y jóvenes:

“Sea que se trate de una visión reduccionista o más compleja, lo cierto es que la familia es visualizada con un papel protagónico tanto por los equipos de conducción como por los estudiantes. Y si de las percepciones de los estudiantes se trata, la familia es concebida como la institución más confiable; no obstante -y aquí radica la complejidad-, a la vez es vista en ciertos casos como la responsable de los comportamientos sociales violentos. En otras palabras, la familia es causa y efecto al mismo tiempo, de la violencia que expresan los jóvenes, y además es concebida como la institución de resguardo” (Kaplan, 2009, p.2).

En cuanto a los factores dependientes de la escuela, las condiciones de riesgo y protección que sobre ella influyen son múltiples y complejos.

Se podría decir que en aquellas instituciones que tienen bien establecidas formas de prevenir, denunciar y actuar eficazmente ante este fenómeno hay menos problemas y se abordan antes de que se cronifiquen. También se ha demostrado menor repertorio de actos violentos si se fomentan los vínculos seguros entre profesores y alumnos y entre los alumnos entre sí. Deben existir límites bien especificados y una disciplina coherente y basada en el afecto y el apoyo (Armero Pedreira, Bernardino Cuesta, y Bonet de Luna, 2011).

El docente es un agente activo, constructor de conocimientos y de la realidad de la que participa y un agente social fundamental dentro de la comunidad educativa, en cuanto tiene la tarea de transmitir/enseñar algo a los alumnos, introducirlos en los lenguajes, códigos y darles herramientas para moverse en el mundo. En la transmisión de conocimientos, valores, formas de ver el mundo, que se lleva a cabo en el proceso educativo, no solo se ponen en juego las definiciones externas y estructurales de lo que debe hacerse, sino que también las subjetividades y representaciones socialmente construidas que el docente ha interiorizado de la cultura general y de la cultura particular de la comunidad educativa a la cual pertenece.

Según Baños, Extremera, Camacho y Zamarripa (2019) los comportamientos disruptivos en las aulas ocasionan gran cantidad de problemas en el transcurso de las clases, entre los estudiantes. El profesor es el principal actor en evitar este tipo de conductas si desarrolla buenas competencias y habilidades en los alumnos. Los análisis estadísticos, hallan una relación del acoso escolar con el comportamiento de agresividad, con conductas de bajo autocontrol, desobediencia a las normas, irresponsabilidad y alteración del ambiente de clase. El docente tiene una labor importante en el comportamiento de los estudiantes en el aula. Por el contrario, una incompetencia del docente predice conductas inadecuadas en los adolescentes (p.43).

De esta manera, podemos aludir a la importancia de las intervenciones por parte del docente como actores educadores fundamentales en el ámbito académico y formativo de estos adolescentes, en una situación de estas características. Creyendo que

dependería del proceder de éstos, un impacto en el adolescente participante en situaciones de acoso escolar. Por ello llevamos a cabo entrevistas a docentes, quienes conviven a diario con este grupo y para conocer o identificar su mirada y accionar ante la problemática que aquí nos convoca.

Parafraseando a Bleichmar (2008) sobre su concepto de la posibilidad de construir la legalidad en el otro, de posicionamiento intersubjetivo, de un mutuo reconocimiento y asumir al otro como sujeto de derecho en un enfoque subjetivo a partir de la visión de los involucrados en los hechos de violencia: hay que recoger su opinión, su caracterización, su percepción en relación con el hecho o los hechos. Otro enfoque considerado es el objetivo, en el sentido de que es necesario trabajar con escenarios en donde se desarrollan los hechos de violencia, y estos escenarios están definidos fuera de la conciencia del actor o de los actores involucrados en un hecho.

En relación a ello y para concluir con este marco teórico tomaremos a Kaplan (2015) quien hace alusión a normativas vigentes para garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica, así como orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación y fomenten la cultura de la paz y la ausencia de todo tipo de maltrato:

En el año 2014 el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, diseñó un artículo específico en el que queda expuesto que “se prohíbe el castigo corporal en cualquiera de sus formas, los malos tratos y cualquier hecho que lesione o menoscabe física o psíquicamente a los niños o adolescentes” (Ley N° 226/14 art. 647, p. 229-230). Indudablemente, en un plano normativo, se han extendido los derechos al trato adecuado de aquellos sujetos que históricamente han ocupado un lugar subalterno como lo son los niños y los jóvenes. En este sentido, junto a las transformaciones normativas, resulta imperioso generar las condiciones para el cambio cultural por medio de la edificación de una pedagogía que libere las emociones en un sentido emancipador. Para ello, es necesario que se realice un viraje desde una pedagogía en la que prima el castigo a otra que posibilite el autocontrol de las emociones a partir del respeto hacia el otro, en su convivencia social. (Kaplan, 2015, p. 120-121)

4 MÉTODO

4.1 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es la perspectiva de los docentes de la Escuela de nivel medio sobre el impacto del Acoso Escolar en Adolescentes?

4.2 OBJETIVOS

4.2.1 Objetivo General

Analizar la perspectiva de los docentes sobre el impacto del Acoso Escolar en Adolescentes.

4.2.2 Objetivos Específicos

- Identificar la perspectiva y posible problematización que tienen los docentes respecto del acoso escolar y su impacto en los adolescentes.
- Investigar los factores de riesgo y los factores de protección en los Adolescentes según la perspectiva docente.
- Conocer las intervenciones de los docentes para abordar el acoso escolar que se presenta en la Escuela.
- Detectar estrategias de prevención y tratamiento docente del acoso escolar.

4.3 CONCEPTOS CLAVE

4.3.1 Adolescencia

La OMS (2020), define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos (cambios hormonales, corporales, desarrollo puberal) que pueden generar un impacto en los adolescentes.

4.3.2 Acoso escolar

“El acoso escolar es un tipo de violencia que se manifiesta por agresiones psicológicas, físicas o sociales repetidas, que sufre un alumno en el entorno escolar por sus compañeros” (Cepeda-Cuervo, 2008, p.518).

4.3.3 Acoso escolar en adolescentes

“El acoso escolar se da entre niños y adolescentes durante la etapa escolar, que implica un abuso de poder que se produce de forma repetitiva con intención de hacer daño” (García Continente, Perez Gimenez, Nebot Adell, 2010, p.2).

4.4 CONTEXTO

La Escuela de Comercio de Juan Bautista Alberdi, según datos extraídos del Proyecto Educativo Institucional PEI de la Escuela (es el enunciado general que concreta la misión y la enlaza con el plan de desarrollo institucional; es decir, enuncia los planos fundamentales de acción institucional a través de los que se realiza la misión y se le da sentido a la planeación a corto, mediano y largo plazo), es una institución que alberga alrededor de 462 estudiantes adolescentes de entre 12 a 18 años, que se distribuyen en dos turnos: mañana y tarde. En turno mañana con un total 259 de los cuales son 123 varones y 136 mujeres y en turno tarde (horario en que asistimos en calidad de practicantes) con un total de 203 alumnos: 102 varones y 101 mujeres. En total trabajan 63 docentes en ambos turnos.

Dicha institución cuenta con un importante número de alumnos repitentes y una población de alumnos que no están alfabetizados.

En el segundo año donde trabajamos que se compone de 28 alumnos, 5 se encontraban en condición de repitentes y entre ellos 2 no alfabetizados, los que, por lo general (según los dichos de los directivos), sufrían una situación permanente de acoso escolar.

En este trabajo nos referimos al acoso escolar como la vulneración de códigos éticos de respeto a los derechos del otro, manifestados por los adolescentes de la institución en espacios recreativos, en el aula, en horas de clase con sus docentes habituales y con nuestro grupo de Prácticas del área Educacional. Se manifestaron mediante burlas, interrupciones, gritos, peleas, comportamientos disruptivos mientras se realizaban intervenciones que pudieron dar cuenta de ello (observación activa, talleres, actividades lúdicas, entre otras) impactando en la exclusión social, estados de ánimo, la no participación en actividades y la falta de interés en las mismas.

4.5 PARTICIPANTES

Participaron cuatro docentes de nivel secundario de una Escuela del sur de la provincia de Tucumán. Los mismos participaron voluntariamente y corresponden a las asignaturas: Lengua y Literatura, Tutoría, Matemática y Tecnología con edades entre 30 y 52 años.

4.6 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La metodología de investigación es cualitativa, con alcance descriptivo. El diseño de la investigación es de tipo fenomenológico.

4.7 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista Semidirigida

“Se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información. (Fernández Collado y Baptista Lucio, 2014, p.17)

5 PROCEDIMIENTO

- Primero, se realizó contacto con la institución en el marco de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) del área de Psicología Educacional.
- Se solicitó autorización por medio de notas dirigidas al equipo Directivo de la Escuela, para efectuarse los encuentros con los docentes involucrados en el estudio.
- Se contactó con los docentes que integran la Escuela, para invitarlos a participar de la investigación, a quienes se les proveerá información sobre la misma.
- Al comienzo de las entrevistas, se solicitaron sus firmas para el consentimiento informado.
- Se llevaron a cabo las entrevistas semidirigidas, por el autor de este trabajo, grabando en audios de voz, y complementando esta información con el registro de notas y observaciones por la misma.
- Posteriormente, se transcribieron los registros de audios en textos de computadora, para poder analizar la información obtenida.
- Se realizó análisis a la luz de las conceptualizaciones vertidas en el marco teórico.
- Finalmente, se arribó a conclusiones y propuestas

6 RESULTADOS

Análisis de Datos

Se realizó un análisis de contenido de la información obtenida a través de la técnica de entrevista semidirigida, lo que permitió comprender mejor las perspectivas docentes.

Krippendorff (1990) define el análisis de contenido como una técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto. Según explica, los datos que le proporcionan los sentidos obligan a un receptor a realizar inferencias específicas en relación a su medio empírico. A este medio empírico lo denomina contexto de los datos.

Es así que se desarrolla este análisis de acuerdo con la información obtenida, donde el contenido de este apartado es descriptivo, de tal manera que es una interpretación de lo efectuado en el trabajo de campo. El mismo será analizado a partir de la agrupación de diferentes categorías en relación a los objetivos de la investigación:

- *Perspectiva Docente acerca del Acoso Escolar*
- *Factores Protectores y Factores de riesgo en el Acoso Escolar*
- *Intervención docente en el abordaje de la problemática*

PERSPECTIVA DOCENTE ACERCA DEL ACOSO ESCOLAR

La indagación en esta categoría nos sirve para conocer y aproximarnos frente a las consecuencias que dicha problemática produce, y nos permitirá a futuro mejorar los componentes socio afectivo que se manifiesta en el contexto escolar.

En esta categoría se evaluaron las perspectivas que tienen los docentes por las consecuencias del Acoso escolar en Adolescentes. Las entrevistadas coincidieron con lo expuesto con Avilés (2003) en cuanto describe acoso escolar al “establecimiento y mantenimiento de relaciones desequilibradas de poder entre sujetos que conviven en contextos compartidos del entorno escolar, durante espacios de tiempo prolongados, en las que se establecen dinámicas de dominación y sumisión” cuando los docentes expresan:

“si se ve acoso escolar, en situaciones tales como las burlas por el color de piel, los chistes y burlas a las mujeres estudiantes del curso por un grupo donde no solo es el alumno agresor que comienza sino que es acompañado por su círculo de amigos más cercano”, “el acoso entre los adolescentes se manifiesta mediante

gritos, insultos, empujones y se sostienen durante todo el año”, “para mi acoso escolar es cualquier forma de maltrato físico, verbal, psicológico y si se manifiesta en los alumnos” .

La perspectiva que tienen los docentes de segundo año de la Escuela de Comercio de Juan Bautista Alberdi sobre el *impacto del acoso escolar en adolescentes* es que si hay incidencia del impacto en la subjetividad de los alumnos, que puede provocar daños o efectos negativos en ellos, a corto y largo plazo.

Todos los docentes entrevistados coincidieron, de esta manera, en la existencia y conocimiento acerca de la problemática del acoso escolar, mientras que 3 de 4 afirmaron haberlo presenciado en instituciones educativas donde se desempeñan.

A partir de la información obtenida de las docentes entrevistadas, por un lado, una de ellas, sostiene que el acoso escolar impacta en el aula generando un clima de tensión, y de malestar que se puede sostener durante el año. Por otro lado, otra docente advirtió que el acoso verbal permanente a una alumna la llevo a padecer trastornos de alimentación como la bulimia con lo que lucha hace varios años. Asimismo, los docentes expresan que el impacto del acoso escolar repercute en distintas áreas de manera negativa como en:

“Conductas agresivas que se reproducen y se contagian”

“En la autoimagen y autoestima de los adolescentes cuando las docentes expresan: “después supimos que la alumna a la que le hacían burla, era bulímica”

“En sus emociones cuando las docentes manifiestan que a través del acoso sus alumnos “se ven tristes”, “se ponen mal” o “les afecta”.

“En las maneras de interactuar con sus pares y con otros miembros de la comunidad educativa y social cuando se aíslan”.

Podemos aquí ver reflejado lo descripto por Pedreira, citado en nuestro marco teórico: “Sufrir acoso escolar en la infancia-adolescencia, tiene un gran impacto en la salud psicológica de las víctimas y sus consecuencias se reflejan la vida adulta. Entre las consecuencias de acoso sobre la víctima cabe destacar la destrucción paulatina de su autoestima y el incremento de la falta de confianza en sí misma y en sus capacidades” (Pedreira 2011, p.107).

A continuación, se presenta gráficamente la información obtenida para analizar esta categoría, considerando la importante perspectiva que los docentes sostienen sobre el acoso escolar en Adolescentes.



Figura1. Conductas de acoso escolar observadas por docentes

En esta categoría de análisis, la mayor parte de los docentes de la Escuela, consideran muy frecuente la aparición de acoso escolar en las instituciones educativas donde trabajan, sosteniendo que las conductas más comunes son las burlas, agresión física y apodos, entre otras que también están presentes.

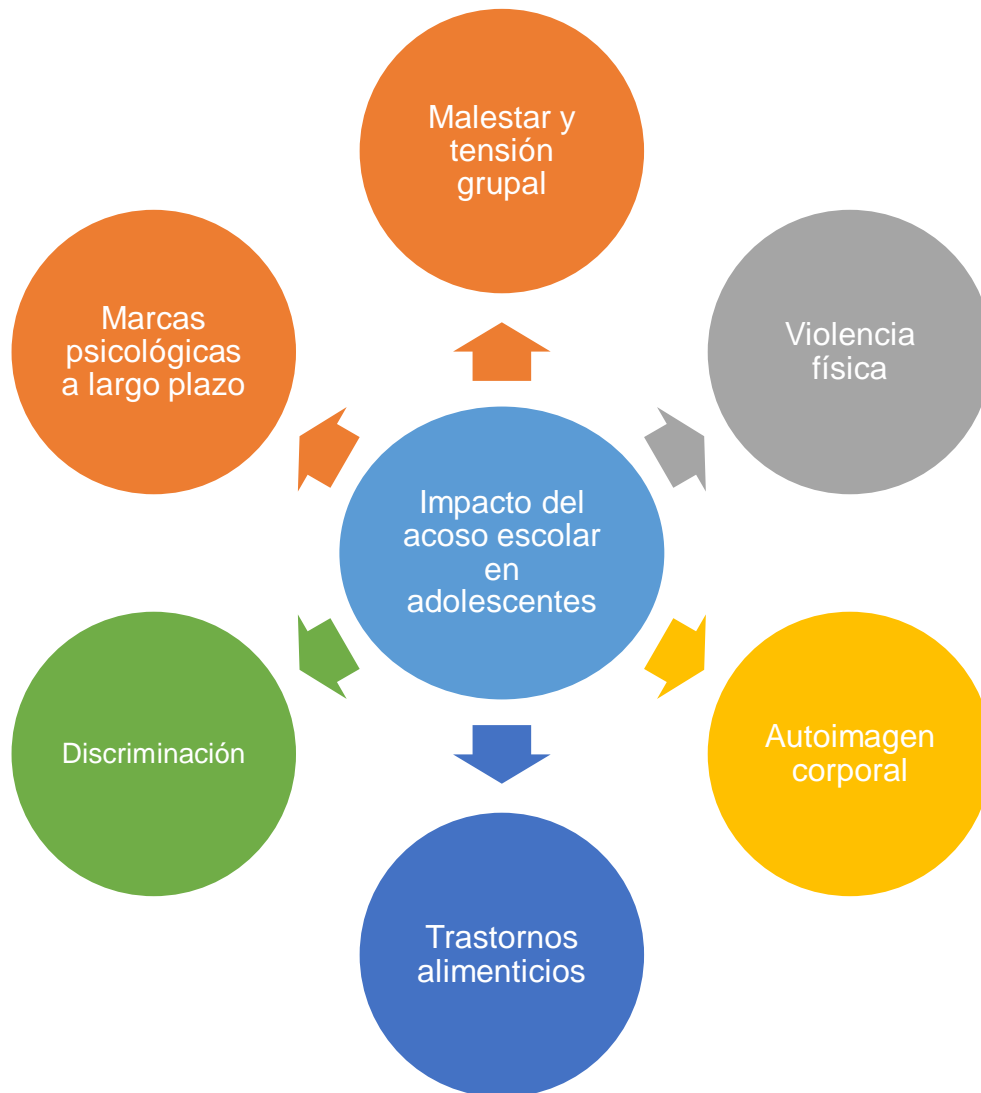


Figura 2. Impacto percibido por los docentes acerca del acoso escolar en adolescentes.

En esta categoría de análisis, la mayor parte de los docentes de la Escuela, sostiene que estas conductas, repercuten negativamente en los adolescentes, observándose, especialmente, en la autoestima y autoimagen corporal, produciéndose como consecuencia trastornos alimenticios, violencia, malestar o tensión grupal, discriminación, afirmando que cuando comentan a otros profesionales sobre lo que visualizan en sus alumnos es porque algo está sucediendo internamente y por lo tanto, emocionalmente.

FACTORES PROTECTORES Y FACTORES DE RIESGO EN EL ACOSO ESCOLAR

En esta categoría se refleja el posicionamiento del docente frente al Adolescente, se trata que el docente se implique, se cuestione y pueda dilucidar los efectos que el Acoso escolar, produce a nivel emocional y anímico.

Los docentes entrevistados consideran que esta problemática, no solo afecta a la conducta del Adolescente, sino que también lo hace a nivel emocional.

El Acoso escolar no solo es maltrato entre iguales, sino que evidencia otros factores implicados, como los factores protectores y los factores de riesgo, los cuales, los primeros se pueden encontrar los niveles adecuados de autoestima del adolescente; mientras que los segundos refieren a la naturalización o la negación de la problemática en cuanto a institución y docentes. Lo cual se pudo observar en las intervenciones realizadas por el grupo de prácticas en la institución y en los discursos de los docentes a lo largo de las entrevistas.

De esta manera, en la investigación pudieron observarse, por un lado, los *factores protectores que los docentes expresan*, afirmando que, desde la casa y la escuela, los adultos responsables deben inculcar valores como por ejemplo el respeto, la tolerancia y la empatía, hacer más hincapié en la temática de acoso escolar para abordarlo, localizar al alumno que lidera para trabajar su conducta y evitar que la reproduzca, el rol del docente como fundamental para promover acciones de cuidado en el entorno escolar.

Los docentes coinciden en lo expresado en este trabajo aludiendo a acciones que deben fomentarse en el ámbito escolar, las cuales, puedan generar, empatía y “cuidado” del docente para con los adolescentes y entre los adolescentes entre sí, lo que preservaría de un modo saludable el autoconcepto o autoestima, y también dando cuenta de que la Escuela es importante como factor protector para la subjetividad de los estudiantes.

La institución como factor protector debe garantizar los derechos de los adolescentes tales como “impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes para la prevención y abordajes de situaciones de violencia en las mismas”, de no intervenir en situaciones de acoso escolar, el docente se convertiría en un espectador más (Ley 26.892, 2013).

De esta manera, podemos observar cómo los docentes sitúan especial importancia a su rol formativo en cuanto a la promoción y prevención del acoso escolar, por lo tanto, en sí mismos, pueden actuar como operadores de factores de protección.

Por otro lado, según la perspectiva de los docentes acerca de los *Factores de riesgo*, se reflejan en la naturalización y negación de estas situaciones de acoso escolar, factores socioeconómicos y culturales, falta de compromiso y acompañamiento de actores sociales y educativos.

“Algunos colegas niegan la realidad del acoso escolar para no tener que intervenir o directamente delega esta situación al directivo sin intentar abordar esto a través de su clase”, “se hacen burla, se insultan y eso también es agresión”, “No observe ninguna situación de maltrato... si se hacen burla en cuanto a identidad sexual, en el recreo hay conductas que se suscitan risas, silbidos, imitaciones, empujones”.

Naturalizar estas situaciones de acoso escolar, pone en riesgo la falta de identificación de estas situaciones y de la posibilidad de intervención oportuna y activa, y consecuencias futuras. Lo que se relaciona con nuestro planteamiento de la problemática cuando se menciona la necesidad de correr el acoso escolar de la naturalización en la que a veces se encuentra.

De esta manera, se destaca la implementación de Ley 26.892 (2013) que rige la importancia de: Identificar, sistematizar y difundir a través de los organismos correspondientes, prácticas que han permitido crear condiciones favorables para la convivencia en las instituciones educativas, el encuentro y la comunicación y para abordar los conflictos o disputas que se expresan en las instituciones educativas, desplegadas por docentes, comunidades y organizaciones de la sociedad civil.

A continuación, se presenta gráficamente la información obtenida para analizar esta categoría, considerando desde la importante perspectiva que los docentes sostienen sobre el acoso escolar en Adolescentes, para conocer los factores protectores y los factores de riesgo que se observan en sus alumnos, con el fin de minimizar estos últimos.

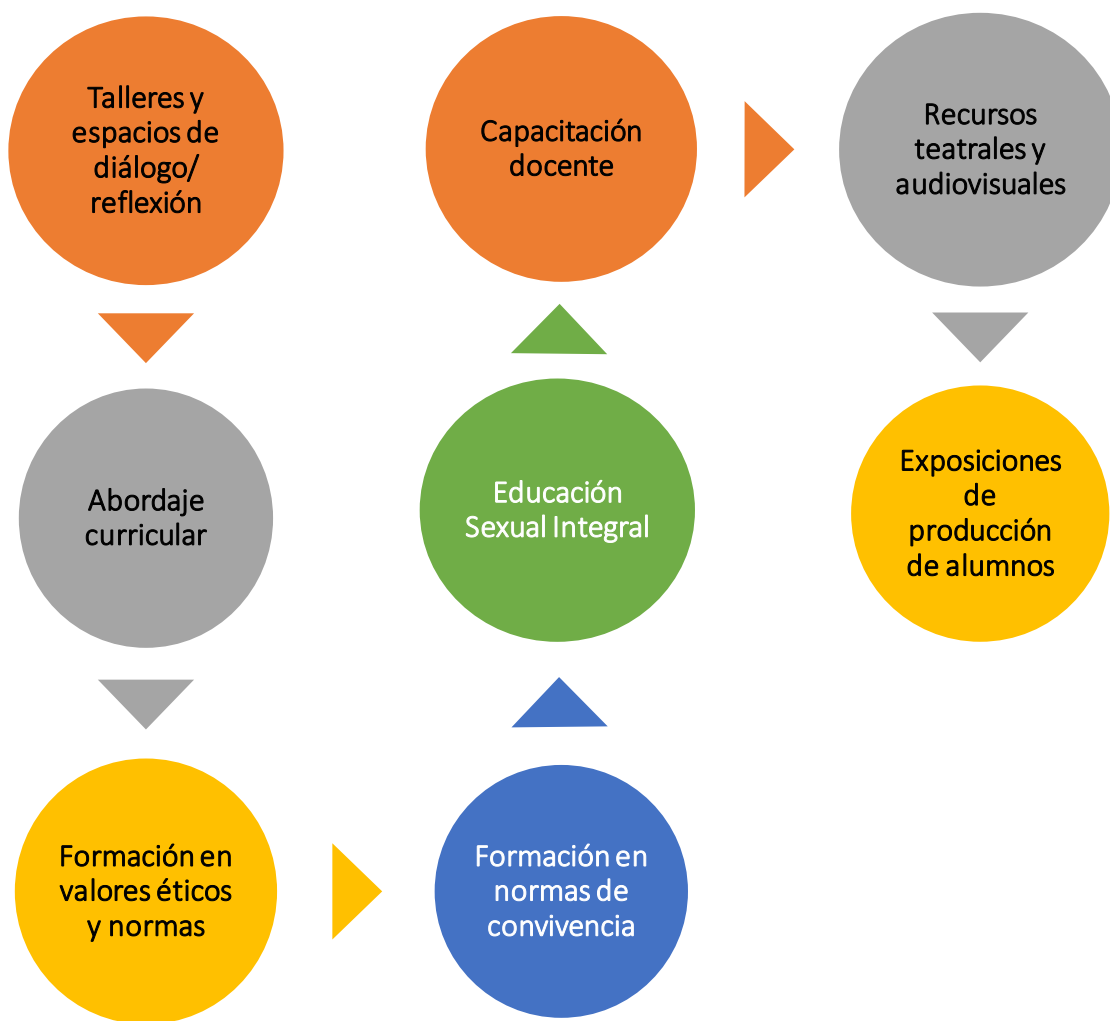


Figura 3: Percepción docente acerca de los recursos para promover factores protectores contra el acoso escolar.

En esta categoría de análisis, la mayor parte de los docentes de la Escuela, sostiene la necesidad de desarrollar recursos con el fin de fomentar factores protectores en el grupo de alumnos, creando condiciones favorables que produzcan el encuentro y la comunicación entre todos y, por lo tanto, la prevención del acoso escolar en la Escuela.

INTERVENCIÓN DOCENTE EN EL ABORDAJE DEL ACOSO ESCOLAR EN ADOLESCENTES

Esta categoría se encuentra relacionada a las herramientas con las que el docente considera que dispone para afrontar los comportamientos de los Adolescentes en el aula, permitiendo cuestionarse sobre el lugar que ocupa frente a la problemática y el Adolescente que lo padece, interviniendo con el objetivo de abordar este tema y mejorar el clima áulico en dicho contexto escolar, como así también, en los diferentes contextos en el que se desenvuelve. Así, las intervenciones que los docentes expresan que realizan para abordar el acoso escolar son:

“Realizamos talleres para concientizar la problemática, charlas tanto en grupo como individuales y con los participantes de situaciones de acoso escolar, medidas reflexivas en el aula para generar empatía, llamar a tutores de los participantes para que en conjunto se llegue a una solución”

“Si intervengo con cuentos y leyendas, tengo mucho material de eso, ya que es una problemática que siempre se debe trabajar”

“Se trabaja medidas de convivencia dentro de la institución, compañerismo y vínculos. Las medidas a nivel institucional las toma el directivo cuando es muy frecuente o grave, se labra acta, se realizan denuncias, se dan aviso a organismos correspondientes (GPI, SASE)”

A partir de lo mencionado anteriormente, se puede dar cuenta del acuerdo de Normativas de Convivencia existente en las Instituciones Educativas expresados tanto en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) de la Escuela en la que se llevó a cabo el estudio, como en la Ley 26.892 que teje redes de intervenciones interinstitucionales y de las que hace mención Kaplan (2009), para garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica. De esta manera, para la prevención de acoso escolar, el docente considera necesario:

“Capacitaciones sobre la temática desde el Ministerio de Educación, con una bajada a las direcciones de nivel, a las instituciones escolares, sus directivos y de ahí a los docentes, aprendizaje en conjunto con los alumnos”.

“El docente debe estar preparado para detectar, observar, y formar acerca de esta temática, y no desplazar responsabilidades”.

Por lo expuesto, deducimos que los docentes entrevistados consideran su papel como activo ante la necesidad de intervenciones frente al acoso escolar, resultando esencial también abordar la temática en todas las asignaturas desde la transversalidad.

A continuación, se presenta gráficamente la información obtenida para analizar esta categoría, considerando anteriormente su importante perspectiva sobre el acoso escolar en Adolescentes, los factores protectores y los factores de riesgo que se observan en sus alumnos y, por último, listaremos las intervenciones que fueron mencionadas como operacionalizadas por los profesionales para lograr la prevención de esta problemática.

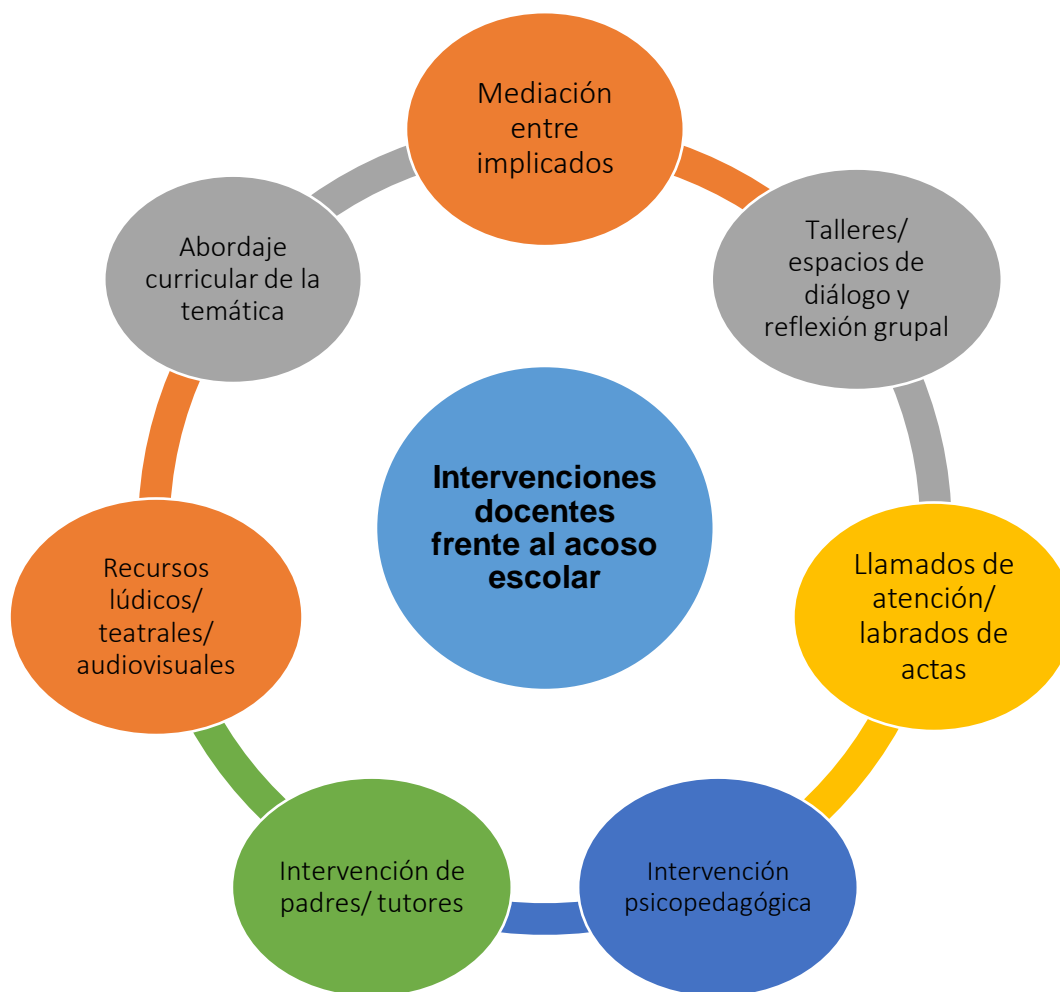


Figura 4: Intervenciones docentes frente al acoso escolar.

En esta categoría de análisis, la totalidad de los docentes de la Escuela, sostienen la importancia de posicionarse desde una función activa en la comunidad educativa, logrando fomentar distintos tipos de intervención, desde el aporte de cada uno de los actores sociales y educativos, para la prevención del acoso escolar en sus alumnos.

7 CONCLUSION

La escuela como lugar de aprendizaje: es innegablemente un lugar de socialización secundaria. Y debe posibilitar la adaptación social de los individuos que se encuentran formándose. Por lo tanto, no es una formación puramente académica y de contenidos pedagógicos, sino integral, como lo es esta temática en la que la comunidad educativa y específicamente el docente debe brindar herramientas para sus habilidades sociales, emocionales y actitudinales; como lo mencionaban López Díaz, Rubio Hernández, y Carbonell (2019) en cuanto a que “se hace latente la pertinencia y la necesidad de abordar la inteligencia emocional en el currículum escolar, no solo de manera transversal sino desde un punto de vista práctico y funcional” . El acoso escolar viene a irrumpir en la formación del lazo social. Por lo que, como forma de violencia, puede ser pasible de ser trabajado desde el lenguaje, esto vendría a ser, la comunicación por la palabra.

El hallazgo imprescindible de mencionar en base a las PPS en articulación con este trabajo, es el reconocimiento y pedido por la propia institución (en entrevistas con directivos) de intervenciones ya que se tiene visualización y registro de situaciones de acoso escolar entre pares, específicamente en alumnos de segundo año. Muchas veces estas conductas en las instituciones no son más que el reflejo de la violencia persistente en el macro ambiente. Es aquí donde cobra importancia la figura del adulto (directivos, docentes, padres, otros actores sociales) como regulador de la conducta disruptiva, que instala diques de contención de lo pulsional, o una misma ley paterna en consonancia con los dichos de Bleichmar (2008) cuando considera esto “necesario trabajar con escenarios en donde se desarrollan los hechos de violencia” citado en nuestro marco teórico.

Al visualizar esta problemática en la institución, podemos encontrar sí riesgos, pero al mismo tiempo oportunidad para los adolescentes al registrar la situación desde otra mirada en la que den cuenta de la problemática y poder hacer un cambio, para los docentes para implicarse de manera efectiva en el proyecto que los involucra y para la institución que podrá a partir de ella, realizar una lectura hacia lo colectivo y habilitar formas de hacer y de pensar intervenciones futuras y con otros grupos. Se trata de la visibilización y, desnaturalización del acoso escolar en los adolescentes, ubicando al docente como mediador de conflictos (con la necesaria formación de parte del equipo

técnico que corresponda, al docente, para una correcta intervención), enseñanza de identificación y regulación de emociones y aprendizaje de habilidades comunicacionales, como lo mencionan Baños, Extremera, Camacho y Zamarripa (2019):

“El docente tiene una labor importante en el comportamiento de los estudiantes en el aula. Por el contrario, una incompetencia del docente predice conductas inadecuadas en los adolescentes” (p.43).

Respecto a esto, serian importantes los espacios de escucha que puedan otorgar los docentes para que los alumnos puedan hablar acerca de lo que les preocupa a nivel de acoso escolar, ya que los mismos, manifestaban un malestar generado entre pares debido a insultos, interrupciones, gritos, malos tratos, como una demanda a resolverse, pero a la vez fomentaban esa situación de acoso escolar de manera permanente.

Podemos situar esta situación de acoso escolar en los resultados de las entrevistas a docentes, donde aseguran que existe un impacto del acoso escolar en los adolescentes, pero a su vez los mismos reconocen también que la mala conducta, es algo no ajeno al adulto de la sociedad, lo que pensamos, puede ser causa de confusión en el adolescente de lo que se “debe” y no hacer, y desafiar a la institución educativa en su discurso acerca de ello. Un claro ejemplo de ello es cuando una docente entrevistada expresa que “el acoso no proviene solo del adolescente sino, también de los adultos ya que escuché en oportunidades a los mismos docentes juzgar a los chicos por su sexualidad o apariencia física y apodarles”. La mirada de la misma como un ajeno hecho desconectado del acto adulto irresponsabiliza al mismo y pone en riesgo su capacidad de insight para considerar su papel como constructor de realidades simbólicas en las que el adolescente habita.

A continuación, se presenta gráficamente y sintetizada, la información de todo este camino de investigación que, permitió interpretar los datos obtenidos, con el objetivo analizar la perspectiva de los docentes sobre el impacto del Acoso Escolar en Adolescentes.

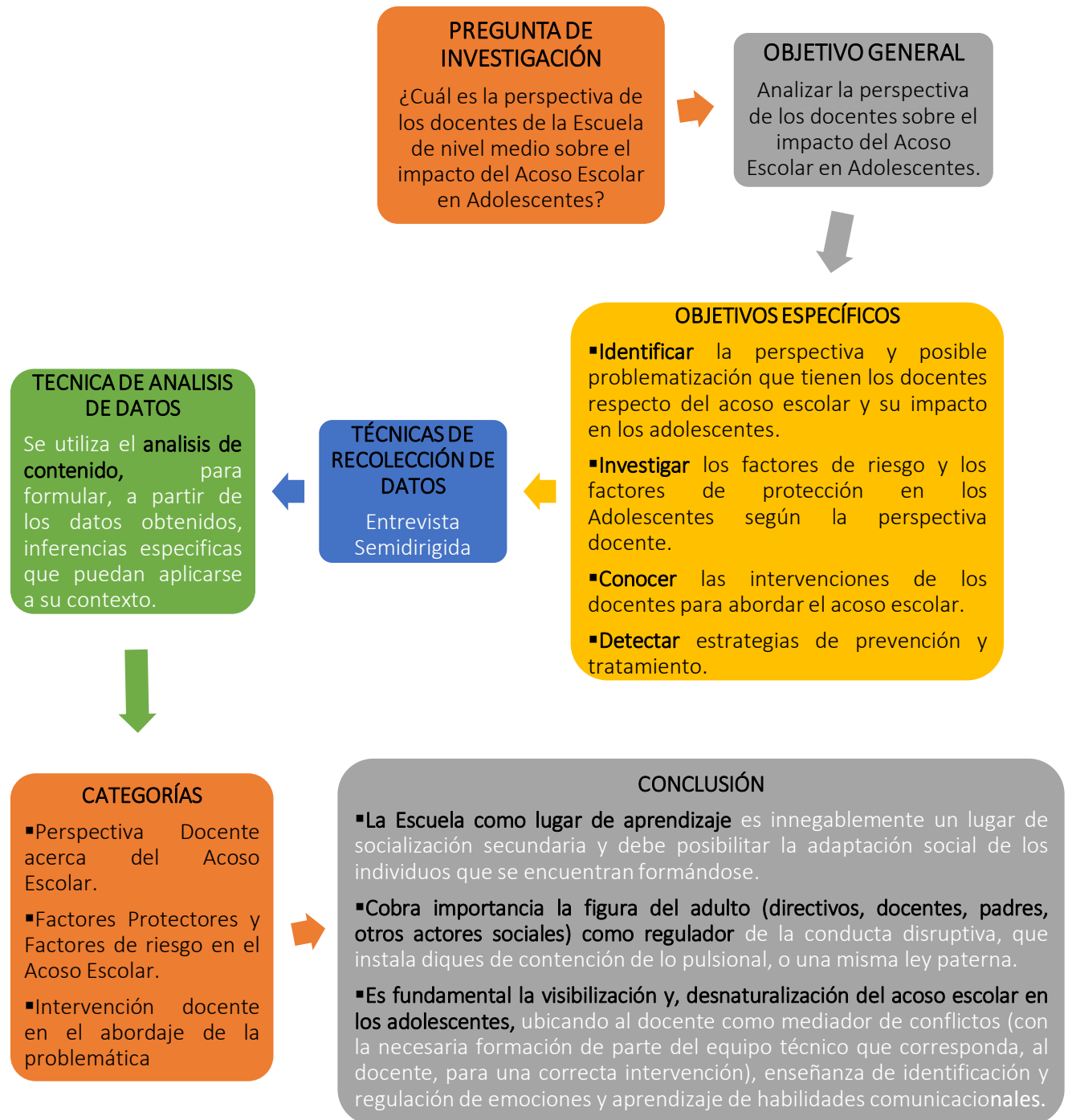


Figura 5: Etapas del proceso de investigación.

8 PROPUESTAS

- Implementación de jornadas, o encuentros institucionales por ciclos o áulicos en los que se desarrollen estrategias de concientización que guíen a docentes y alumnos a identificar situaciones de acoso escolar y a reflexionar colectivamente sobre formas de prevención e intervención oportunas.
- Abordar mediante intervenciones específicas y/o transversales, la elaboración de proyectos áulicos, en relación al acoso escolar, y otras temáticas de la convivencia escolar, acorde a los intereses y necesidades del grupo clase.
- Crear programas de Prevención de Acoso Escolar, con carácter institucional, que comprendan la participación de la comunidad educativa y el establecimiento de redes interinstitucionales (áreas de educación, salud, deportivas, recreativas, culturales en general y familia) para promulgar la interacción de los alumnos con otros grupos de pares y otros contextos sociales.
- Trabajar con el equipo de docentes tutores en la elaboración de un proyecto de tutoría entre pares que permita la visibilización y el acompañamiento oportuno en distintas temáticas que afecten la convivencia escolar y los procesos de aprendizajes.
- Involucrar al centro de estudiantes participativamente en la elaboración de propuestas para el abordaje de la problemática de acoso escolar.
- Ofrecer y desarrollar estrategias de abordaje de la convivencia escolar y sus problemáticas, como mediación escolar y negociación en relación al acoso escolar, acorde a las necesidades del grupo clase.
- Generar y/o fortalecer redes con otras instituciones educativas y no educativas, y con organismos del medio (GPI, SASE, CAPS, hospital, comisaria).

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armero Pedreira, P., Bernardino Cuesta, B., y Bonet de Luna, C. (2011). Acoso escolar. *Pediatría Atención Primaria. Revista Pediatría Atención Primaria* 13 (52), pp. 59.
- Avilés, M. (2003). *Bullying. Intimidación y maltrato en el alumnado*. Bilbao, España: Estee-Eilas.
- Avilés, J. M. (2006). *Bullying: El maltrato entre iguales. Agresores, víctimas y testigos en la escuela*. Salamanca, España: Amarú.
- Avilés, M. (2009). El maltrato entre iguales: "Cyberbullying". *Behavioral Psychology / Psicología Conductual*, 19 (1), pp. 57-90
- Baños, R., Baena-Extremera, A., Ortiz-Camacho, M., Zamarripa, J., Beltrán De la Fuente, A., Juvera Portilla, J. (2019). Influencia de las competencias del profesorado de secundaria en los comportamientos disruptivos en el aula. *Espiral. Revista Cuadernos del Profesorado*, 12 (24), pp. 40-50.
- Bleichmar, S. (2008). *De la puesta de límites a la construcción de legalidades*. Buenos Aires, Argentina: Noveduc.
- Campos Campos, M, R. (2004). *Prevención de suicidio y conductas autodestructivas en jóvenes* (Tesis de grado). Liceo Aserri, Costa Rica.
- Cava, M.J. (2011). Familia, profesorado e iguales: claves para el apoyo a las víctimas de acoso escolar. *Revista Psychosocial Intervention*, 20 (2), pp.183-192.
- Cepeda Cuervo, J. (2008). Acoso escolar a estudiantes de educación básica y media. *Revista de salud pública*, 10 (4), pp. 517-528.
- Cerezo Ramírez, F. (2001). Variables de personalidad asociadas a la dinámica Bullying (agresores versus víctimas) en niños y niñas de 10 a 15 años. *Revista Canales de Psicología*, 17, (1), pp. 37-43.
- Cortellazzo, M., Cortellazzo, M.A., y Zolli, P. (2004). *L'etimologico minore. Dizionario etimologico della lingua italiana*. Bologna: Zanichelli
- Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6ta Edición. Mc. Graw-Hill/ Interamericana Editores, S. A De C.V.: México.

- García Continente, P., Pérez Giménez, C., Nebot Adell, L. (2010). Bullying y violencia escolar: diferencias, similitudes, actores, consecuencias y origen. *Revista Intercontinental de Psicología y Educación*, 17 (2), pp. 9-38
- Kaplan, C. (2009). *Violencia escolar bajo sospecha* (Departamento de apoyo documental). Federación de Educadores Bonaerenses, Argentina.
- Kaplan, C. (2015). Cuidado y Otredad en la convivencia escolar. Una alternativa a la ley del talión. *Revista Pensamiento Psicológico*, 14, (1), pp.119-130
- López Díaz, A., Rubio Hernández, F. J. y Carbonell N. (2019). Efectos de la aplicación de un programa de inteligencia emocional en la dinámica de bullying. Un estudio piloto. *Revista de Psicología y Educación/ Journal of Psychology and Education*, 14(2), 124-135.
- Miglino, J. (2017). Cómo actuar ante una situación de Bullying. *Revista Internacional ONG Bullying Sin Fronteras*. 9 (13).
- Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología de la República Argentina. (2014). *Ley contra el Bullying*. (Nº 226/14).
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (2017). *Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas*. (Nº 226/14).
- Olweus, D. (1978). *Agresión en la Escuela*. Nueva York, Estados Unidos: Pepler y K. Rubin.
- Olweus, D. (1998). *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*. Madrid, España: Morata.
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Desarrollo en la adolescencia*. Recuperado de https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/
- Ortega, R. (2000). *Educación para prevenir la violencia*. Madrid, España: Aprendizaje.

Real Academia Española. (2019) Impacto definición. *Diccionario de la Lengua Española*. Edición del Tricentenario. Recuperado de <https://dle.rae.es/impacto?m=form>

Rochex, J. Y. (2003). *Adolescencia y escolarización secundaria en medios populares: pruebas intelectuales y dinámicas subjetivas*. París, Francia: PUF.

Smith, P. K. (2008). Cyberbullying: su naturaleza e impacto en el alumnado de secundaria. *Diario del niño. Revista Psicología y psiquiatría*, 49, (3), pp. 76-385.

10 ANEXO



Entrevista a Docentes de La Escuela de Comercio de Juan Bautista Alberdi

- 1- ¿Oyó hablar de acoso escolar? ¿Cómo lo definiría?
- 2- ¿Cree que es una problemática propia de los adolescentes?
- 3- En la institución donde usted se desempeña ¿ha observado o se producen situaciones de acoso escolar?
- 4- ¿Podría describirme alguna situación de acoso escolar? ¿Qué conductas observa en estas situaciones?
- 5- ¿Qué conductas piensa usted que prevalecen? (gritos, empujones, insultos, etc.)
- 6- ¿Son frecuentes las situaciones de acoso escolar entre los adolescentes con los que usted trabaja en la institución?
- 7- Desde su rol docente ¿interviene ante las situaciones de acoso escolar entre sus alumnos? ¿cómo lo hace?
- 8- ¿Qué medidas se toman con los actores involucrados en una situación de acoso escolar?
- 9- ¿Cree que las situaciones de acoso escolar impactan en los adolescentes? ¿De qué manera?
- 10- ¿Cómo cree que se podría prevenir el acoso escolar? ¿Qué propondría como medidas necesarias para la prevención del acoso escolar en la escuela en que se desempeña?

Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino

Campus universitario Concepción (C.U.C)

Facultad ciencias de la salud – Carrera: Licenciatura en Psicología



- 11-¿Qué factores considera necesarios para disminuir la aparición de situaciones de acoso escolar?
- 12-¿Qué factores presentes a nivel institucional considera que inciden en la aparición de situaciones de acoso escolar?
- 13-¿Que propondría como medida necesaria para la prevención del acoso escolar? ¿quiénes deberían elaborar estas medidas?
- 14-¿Desde su asignatura aborda la temática de acoso escolar? De no ser así, ¿considera que sería posible algún abordaje?

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino

Campus universitario Concepción (C.U.C)

Facultad ciencias de la salud – Carrera: Licenciatura en Psicología



Por este medio consiento a realizar esta entrevista y permitir que la misma sea grabada con fines investigativos para el Trabajo Integrador Final del alumno Marcos Augusto Jalil, DNI: 35.064.328 titulado "Impacto en el acoso escolar en adolescentes: según la perspectiva de docentes de segundo año turno tarde de la Escuela de Comercio de Juan Bautista Alberdi"

Mi participación es absolutamente anónima y voluntaria.

Nombre:

DNI:

Firma:

Tucumán, a de de 2020.

:

RESOLUCIÓN CFE Nº 226/14

Buenos Aires, 3 de julio de 2014

VISTO las Leyes Nos. 26.206, 26.061, 26.877 y 26.892 y las resoluciones CFE Nos. 84/09, 93/09 y 217/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 (LEN) establece que la educación y el conocimiento son un bien público, y un derecho personal y social garantizado por el Estado.

Que entre los fines y objetivos de la LEN están los referidos a brindar una formación integral, comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y respeto a los derechos humanos.

Que la Ley de Educación Nacional tiene además como cometido asegurar la inclusión e igualdad educativa, el respeto por las diferencias entre las personas sin admitir discriminaciones de ningún tipo, garantizando en el ámbito educativo los derechos de los niños y adolescentes estatuidos por la Ley Nº 26.061.

Que, a su vez, la Ley Nº 26.206 prescribe que debe asegurarse la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todo el país.

Que, en consonancia con los principios que orientan el ejercicio responsable de la ciudadanía, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el Honorable Congreso de la Nación aprobó la Ley Nº 26.877, que reconoce los centros de estudiantes como órganos democráticos de representación estudiantil, en pos de contribuir al logro de un clima institucional que permita el mejor desarrollo de las actividades educativas, así como promover la participación activa y responsable de los alumnos.

Que teniendo en cuenta el abordaje integral que requiere un modelo de educación de calidad e inclusivo, fue sancionada la Ley Nº 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, como autoridad de aplicación a nivel nacional de la Ley Nº 26.892, asume la responsabilidad de recepcionar y derivar las situaciones que se expresan en la misma y de articular con las jurisdicciones

educativas, que son las responsables de dicha aplicación en las Provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la resolución del conflicto. Que, en consonancia con los principios enunciados en considerandos anteriores y las previsiones emanadas de la Constitución Nacional, de las Constituciones Provinciales, de las Leyes Nos. 26.061, 23.592, de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Ley de Educación Nacional en sus artículos Nos. 8; 11 incisos c), f), g), i) y v); 123 incisos b) e i); 127 incisos c), d) y e) y de la Resolución CFE N° 84/09, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó oportunamente la Resolución CFE N° 93/09, la que acuerda una serie de orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria y prevé, entre otras medidas, la institucionalización de los acuerdos escolares de convivencia.

Que, a su vez, y teniendo en cuenta las previsiones establecidas por la Ley N° 26.892, este organismo acordó la Resolución CFE N° 217/14, que aprueba la “Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar”.

Que, de acuerdo con los principios rectores que orientan las normas anteriormente enunciadas, y en pos de seguir avanzando a través de medidas tendientes para garantizar la protección integral de los niños y jóvenes, asegurar la participación ciudadana y promover los valores de justicia, respeto, cuidado y responsabilidad democrática, resulta necesario continuar con el proceso de reglamentación de la Ley N° 26.892, iniciado con la Resolución CFE N° 217/04.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Corrientes, Misiones y San Juan, por ausencia de sus representantes.

Por ello, LA 58° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover la aplicación de la Ley N° 26.892 y regular las estrategias de articulación entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las jurisdicciones.

ARTÍCULO 2°.- Crear una línea telefónica gratuita para la atención de situaciones de violencia en las escuelas, que será coordinada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y contará con la participación de todas las jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°.- Cada jurisdicción designará un equipo destinado a la atención conjunta, intervención y/o derivación de las situaciones que se informen a través de la línea creada por el artículo 1° de la presente Resolución. En caso de poseer líneas de atención gratuita con la misma finalidad, las llamadas serán derivadas a las líneas existentes.

ARTÍCULO 4°.- El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN coordinará un equipo de atención y derivación y la construcción de un protocolo de procedimientos para la recepción y derivación de llamadas desde la línea nacional a las jurisdicciones.

ARTÍCULO 5°.- Las jurisdicciones que aún no lo han hecho, se comprometen en un plazo de sesenta (60) días a adecuar sus normativas a las medidas acordadas en la resolución CFE N° 217/14 y las derivadas del Anexo I.

ARTÍCULO 6°.- Las jurisdicciones se comprometen a articular acciones con la Coordinación de Programas para la Inclusión Democrática en las Escuelas y el Programa Nacional de Convivencia Escolar, dependientes de la cartera educativa nacional.

ARTÍCULO 7°.- El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 26.892, tendrá a su cargo el desarrollo de tareas de investigación, recopilación y difusión de experiencias que promuevan la convivencia y la resolución pacífica de conflictos en las escuelas.

ARTÍCULO 8°.- Acordar que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través de sus áreas de competencia, dispondrá el acompañamiento y la asistencia técnica a las jurisdicciones para el cumplimiento de las previsiones emanadas de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°.- Las jurisdicciones en el plazo de un (1) año deberán garantizar la construcción de los acuerdos escolares de convivencia en el Nivel Secundario.

ARTÍCULO 10°.- El CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN dentro de los próximos sesenta (60) días deberá aprobar la normativa federal que establezca plazos y criterios de elaboración de los Acuerdos de Convivencia en el Nivel Inicial y en el Nivel Primario.

ARTÍCULO 11°.- EI CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN en un plazo de sesenta (60) días deberá aprobar una normativa federal respecto de la dependencia, organización y modos de intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación Escolares.

ARTICULO 12°.- EI MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN creará el Consejo Asesor para la Convivencia Escolar Democrática el que:

Redactará el informe bianual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley N° 26.892, que será presentado públicamente por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Asesorará a las jurisdicciones para la constitución, formación permanente y evaluación del funcionamiento de los equipos jurisdiccionales responsables del cumplimiento de la Ley N° 26.892 (artículos 3; 8.a; 8.b y 8.c).

Asistirá y asesorará en relación a la elaboración de pautas comunes y ejecución de políticas públicas para la construcción de una convivencia democrática en las escuelas.

Promoverá campañas de sensibilización e información en los medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del Consejo Federal de Educación

RESOLUCIÓN CFE Nº 226/14

Ley para la Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas

Ley 26.892

Objeto, principios y objetivos.

Sancionada: Septiembre 11 de 2013

Promulgada: Octubre 1 de 2013

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas.

Capítulo I

Objeto, principios y objetivos

ARTICULO 1° — La presente ley establece las bases para la promoción, intervención institucional y la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia así como sobre el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

ARTICULO 2° — Son principios orientadores de esta ley, en el marco de lo estipulado por ley 23.849 —Convención sobre los Derechos del Niño—, ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, ley 26.206, de Educación Nacional:

- a) El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- b) El reconocimiento de los valores, creencias e identidades culturales de todos.
- c) El respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación.
- d) El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas.
- e) La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.

f) El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas.

g) La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.

h) El derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas.

i) La valoración primordial del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención.

j) El reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas o bienes de las instituciones educativas o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona o grupos responsables de esos hechos.

ARTICULO 3° — Son objetivos de la presente ley:

a) Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica.

b) Orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.

c) Promover la elaboración o revisión de las normas de las jurisdicciones sobre convivencia en las instituciones educativas, estableciendo así las bases para que estas últimas elaboren sus propios acuerdos de convivencia y conformen órganos e instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

d) Establecer los lineamientos sobre las sanciones a aplicar en casos de transgresión de las normas.

e) Impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas.

f) Promover la creación de equipos especializados y fortalecer los existentes en las jurisdicciones, para la prevención e intervención ante situaciones de violencia.

g) Desarrollar investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre la convivencia en las instituciones educativas y el relevamiento de prácticas significativas en relación con la problemática.

Capítulo II

Promoción de la convivencia en las instituciones educativas

ARTICULO 4° — El Ministerio de Educación de la Nación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, debe promover la elaboración y revisión de las normas sobre convivencia en las instituciones educativas en cada una de las jurisdicciones educativas del país para todos los niveles y modalidades de la enseñanza, a partir de los siguientes lineamientos:

a) Que se orienten las acciones de los integrantes de la comunidad educativa hacia el respeto por la vida, los derechos y responsabilidades de cada persona, la resolución no violenta de los conflictos, el respeto y la aceptación de las diferencias.

b) Que se propicien vínculos pluralistas, basados en el reconocimiento y el respeto mutuo, que impulsen el diálogo y la interrelación en lo diverso.

c) Que se reconozca la competencia de las instituciones educativas para elaborar y revisar periódicamente sus propios códigos o acuerdos de convivencia garantizando la participación de la comunidad educativa, adecuándose a las características específicas de los diferentes niveles, modalidades y contextos.

d) Que se impulsen modos de organización institucional que garanticen la participación de los alumnos en diferentes ámbitos y asuntos de la vida institucional de la escuela, según las especificidades de cada nivel y modalidad.

e) Que se prevea y regule la conformación y funcionamiento de órganos e instancias de participación, diálogo y consulta en relación con la convivencia en las instituciones educativas, que resulten adecuados a la edad y madurez de los estudiantes. Los mismos deben ser de funcionamiento permanente y deben estar representados todos los sectores de la comunidad educativa.

f) Que se impulse la constitución de un sistema de sanciones formativas dentro de un proceso educativo que posibilite al niño, niña, adolescente o joven a hacerse responsable progresivamente de sus actos.

ARTICULO 5° — Queda expresamente prohibida cualquier norma o medida que atente contra el derecho a la participación de los docentes, estudiantes o sus familias en la vida educativa institucional.

ARTICULO 6° — El Ministerio de Educación de la Nación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, debe regular las sanciones a ser aplicadas a los educandos en caso de transgresión considerando las siguientes pautas:

a) Deben tener un carácter educativo, enmarcándose en un proceso que posibilite al educando hacerse responsable progresivamente de sus actos, según las características de los diferentes niveles y modalidades.

b) Deben ser graduales y sostener una proporcionalidad en relación con la transgresión cometida.

c) Deben aplicarse contemplando el contexto de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según los diferentes actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante las normas.

d) Deben definirse garantizando el derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo.

ARTICULO 7° — Quedan expresamente prohibidas las sanciones que atenten contra el derecho a la educación o que impidan la continuidad de los educandos en el sistema educativo.

Capítulo III

Fortalecimiento de las prácticas institucionales ante la conflictividad social en las instituciones educativas

ARTICULO 8° — El Ministerio de Educación de la Nación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación debe:

a) Promover junto con los equipos jurisdiccionales el desarrollo de estrategias y acciones para fortalecer a las instituciones educativas y los equipos docentes y de supervisión, brindándoles herramientas y capacitación para la prevención y el abordaje de situaciones de violencia en las instituciones educativas; y debe impulsar la consolidación de espacios de orientación y reflexión acerca de la conflictividad social.

b) Promover el fortalecimiento de los equipos especializados de las jurisdicciones para el acompañamiento a la comunidad educativa ante la prevención y abordaje de situaciones de violencia en la institución escolar.

c) Fortalecer a los equipos especializados de las jurisdicciones a fin de que éstos puedan proveer acompañamiento y asistencia profesional, tanto institucional como

singular, a los sujetos y grupos que forman parte de situaciones de violencia o acoso en contextos escolares, de modo de atender las diferentes dimensiones sociales, educativas, vinculares y subjetivas puestas en juego.

d) Elaborar una guía orientadora que establezca líneas de acción, criterios normativos y distribución de responsabilidades para los diferentes actores del sistema y las instituciones educativas de modo de prevenir y actuar ante situaciones de violencia producidas en el contexto escolar. En esta guía se hará particular hincapié en la necesidad de desplegar acciones institucionales tendientes a generar condiciones que inhiban el maltrato, la discriminación, el acoso escolar o cualquier otra forma de violencia entre pares y/o entre adultos y niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

e) Crear una línea telefónica nacional gratuita para la atención de situaciones de violencia en las escuelas. Una vez recepcionadas, éstas deberán ser remitidas a la jurisdicción escolar que corresponda.

f) Promover junto con los equipos jurisdiccionales la articulación con la autoridad local y los servicios locales de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención de la problemática en toda su magnitud y complejidad.

Capítulo IV

Investigación y recopilación de experiencias

ARTICULO 9° — El Ministerio de Educación de la Nación tiene a su cargo la responsabilidad de:

a) Realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre las múltiples facetas que adquiere la problemática de la conflictividad en las instituciones educativas a fin de generar y difundir información oficial, pública y confiable sobre las dimensiones y caracterizaciones de los fenómenos con especial énfasis en los aspectos pedagógicos.

b) Identificar y desplegar iniciativas de diagnóstico de las formas que adquiere la violencia en las instituciones educativas, ante los nuevos modos de interacción en entornos virtuales.

c) Identificar, sistematizar y difundir a través de los organismos correspondientes, prácticas que han permitido crear condiciones favorables para la convivencia en las instituciones educativas, el encuentro y la comunicación y para abordar los conflictos o

disputas que se expresan en las instituciones educativas, desplegadas por docentes, comunidades y organizaciones de la sociedad civil.

ARTICULO 10. — El Ministerio de Educación de la Nación, con el acuerdo del Consejo Federal de Educación, debe elaborar un informe bienal de carácter público acerca de los resultados de las investigaciones sobre convivencia y conflictividad en las instituciones educativas, así como sobre las medidas y acciones llevadas a cabo en el marco de la presente ley, con el objetivo de evaluar el estado de situación para el desarrollo y orientación de las políticas educativas.

ARTICULO 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.892 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.